



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: CERTIFICA EXPERIENCIAS Y REFLEXIONES A UN AÑO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN MATERIA DE RELACIONES DE CONSUMO (36-22)

VISTO:

La ley N° 7 (t.c. por ley 6347), la Res. CACFJ N° 21/21, la Disp. 214/21 y 02/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CACFJ N° 21/21 el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial aprobó la actividad "Experiencias y reflexiones a un año de la implementación de la competencia en materia de relaciones de consumo".

Que por Disp. SE-CFJ N° 214/21 se autorizó la realización de la actividad y a tal fin se designó como capacitadores a Andrea Danas y Lisandro Fastman.

La actividad se llevó a cabo el 5 de abril de 2022 y se transmitió en el canal de Youtube del Centro de Formación Judicial.

Que la Disp. SE-CFJ N° 02/22 estableció los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas de capacitación, coordinación, dirección, evaluación de capacitandos, auxiliar docente, dictado de conferencias magistrales, exposiciones en jornadas, debates y mesas redondas e intérprete de Lengua de Señas Argentina en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial.

Que el art. 54 de la ley N° 7 (t.c. por ley 6347) establece que la administración está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

El Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial DISPONE

1°) Certifíquese la participación de Andrea Danas, en calidad de expositora, en la actividad "Experiencias y reflexiones a un año de la implementación de la competencia en materia de relaciones de consumo".

2°) Autorízase el pago de la suma de pesos cuatro mil sesenta y cinco con sesenta centavos (\$4.065,60) a Andrea Danas en virtud de la certificación efectuada en el art. 1° de la presente disposición.

3°) Certifíquese la participación de Lisandro Fastman, en calidad de expositor, en la actividad "Experiencias y reflexiones a un año de la implementación de la competencia en materia de relaciones de consumo".

4°) Autorízase el pago de la suma de pesos cuatro mil sesenta y cinco con sesenta centavos (\$4.065,60) a Lisandro Fastman en virtud de la certificación efectuada en el art. 3° de la presente disposición.

5°) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.